

DECLARA CESE O TERMINO DE CONFIANZA RESPECTO DE FUNCIONARIO QUE INDICA Y SOLICITA SU RENUNCIA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 14

DALCAHUE, 03 de Enero de 2019.

VISTOS: Los artículos 12° inciso 4°, 56° y especialmente el artículo 47° del D.F.L. N°1 del 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que reza: "tendrán la calidad de funcionarios de exclusiva confianza del alcalde, las personas que sean designadas como titulares en los cargos de secretario comunal de planificación, y en aquellos que impliquen dirigir las unidades de asesoría jurídica, de salud y educación y demás incorporados a su gestión, y de desarrollo comunitario"; el dictamen N°062989 del 07-08-2015 de la Contraloría General de la República; la Resolución 18 del 01 de Abril de 2017 que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala; la Resolución que proclama Alcalde del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; y

CONSIDERANDO: Que la confianza es un elemento esencial y de la naturaleza de estas contrataciones, sin la cual, se hace inviable la vinculación laboral con la entidad pública a la que sirven y teniendo muy presente lo establecido en la parte pertinente del dictamen N°062989 arriba mencionado, esto es: "los cargos de exclusiva confianza del Alcalde, en este caso, el de Director de Desarrollo Comunitario, no gozan de estabilidad en el empleo, pues están sujetos a la libre designación y remoción de aquel, por lo que la pérdida de confianza de quien lo ejerza implica que el servidor de que se trata está obligado a abandonarlo, cuestión que se materializa a través de la petición de renuncia, la cual debe presentarse a la autoridad edilicia dentro del plazo que ésta indique, pues en caso contrario, procede declarar su vacancia a través del pertinente decreto, el que debe ser notificado al afectado",

DECRETO:

DECLÁRESE: A contar de la fecha 03 de Enero de 2019, la PÉRDIDA DE CONFIANZA del ejercicio del cargo de Director de Desarrollo Comunitario respecto del funcionario RODRIGO ADALIO SOTO GÓMEZ, cédula de identidad número solicitando haga efectiva su renuncia en el día siguiente hábil de la notificación que se le practique en conformidad a los establecido en el artículo 46° de la Ley N° 19.880 de 2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos

CALDE

Anótese, registrese, notifiquese al funcionario mencionado con fecha de hoy,

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

Alcalde Comuna de Dalcahue

y publiquese.

MANUET ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA Secretario Municipal (S)

Distribución:

Secretaría Municipal

- Dirección de Administración y Finanzas (Personal)

- Transparencia

- Oficina de partes
- Archivo

JSHS/MAAB/RCCC